República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-203-APN-INET#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: DI – INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTARIZADA – PROGRAMACIÓN AVANZADA CON PYTHON

VISTO: la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N.º 26.058 y la Resolución Ministerial N.º 3269/22, mediante la cual se crea el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece en el Título II, Capítulos V y VI que la Educación Técnico Profesional, en lo relativo a la educación secundaria, la educación superior y la formación profesional de la modalidad, se rige por las disposiciones de la Ley Nº 26.058.

Que el artículo 29 de la Ley 26.058 establece que el Ministerio de Educación —actualmente la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación—concertará en el Consejo Federal de Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico profesional.

Que en el artículo 30 de dicha Ley encomienda al Ministerio de Educación —actualmente la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación— concertar con el Consejo Federal de Educación la implementación de modalidades para que los profesionales de nivel superior universitario o no universitario puedan realizar estudios pedagógicos y los egresados de carreras técnico profesional de nivel medio que se desempeñan en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico-científica y formación pedagógica que califiquen su carrera docente.

Que, asimismo, el artículo 45, inciso d), asigna al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) la función de ejecutar, en el ámbito de su competencia, acciones de capacitación docente.

Que el artículo 73, inciso b) de la Ley N° 26.206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que uno de los desafíos del sistema educativo argentino es el de fortalecer con carácter federal y sistémico la calidad de la educación técnico profesional, por ser ésta un factor clave para el desarrollo social y el crecimiento económico sostenido, integrado y sustentable del país, en términos regionales y locales, con marcada incidencia sobre la calidad del trabajo, la productividad, la actividad económica y la competitividad territorial.

Que la Educación Técnico Profesional enfrenta permanentes desafíos pedagógicos y tecnológicos que hacen necesaria la actualización continua de los saberes específicos de docentes, formadores y demás actores del sistema, mediante acciones de capacitación orientadas al fortalecimiento de sus capacidades profesionales.

Que el curso de capacitación docente “Inteligencia artificial y visión computarizada” tiene como objetivo capacitar a los docentes sobre las diferentes aplicaciones de la inteligencia artificial, con especial énfasis en los sistemas de visión computarizada, a fin de favorecer el desarrollo de propuestas didácticas que integren estas tecnologías a la especialización de la escuela técnica.

Que, por su parte, el curso de capacitación docente “Programación avanzada con Python” tiene como objetivo capacitar a los docentes en la programación orientada a objetos con Python, abordando sus fundamentos, estrategias didácticas para su enseñanza y actividades prácticas para su aplicación en el aula.

Que ambas propuestas se orientan a la actualización de conocimientos vinculados con tecnologías y herramientas de aplicación en la Educación Técnico Profesional, promoviendo su incorporación en las prácticas educativas y el desarrollo de propuestas didácticas pertinentes a los distintos niveles de enseñanza.

Que, en tal sentido, resulta conveniente implementar las acciones de capacitación docente que se detallan en los ANEXOS I y II (IF-2026-81268569-APN-INET#MCH e IF-2026-81268756-APN-INET#MCH , respectivamente), que forman parte integrante de la presente medida.

Que las acciones de capacitación docente previstas en la presente medida podrán ser certificadas por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET), y que el eventual reconocimiento y la asignación de puntaje de dichas certificaciones se regirán por la normativa, reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada jurisdicción, así como por los instrumentos que, en su caso, se suscriban al efecto.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los cursos de capacitación docente con opción pedagógica virtual titulados “Inteligencia artificial y visión computarizada” y “Programación avanzada con Python”, como parte del Programa de Formación Docente Continua consensuado oportunamente con las jurisdicciones y diseñado para el ciclo lectivo 2026, cuyos programas obran, respectivamente, como ANEXO I y ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar la certificación correspondiente de las trayectorias mencionadas en el ARTÍCULO 1°, a todos aquellos docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos programas y aprueben la cursada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el eventual reconocimiento y la asignación de puntaje de las certificaciones mencionadas en el ARTÍCULO 2° se regirán por las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes interesadas y, cumplido, archívese.

Digitally signed by TASCÓN Fernando Ángel
Date: 2026.08.24 12:08:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Angel TASCON
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.24 12:08:58 -03:00